

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *in vivo* abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su recordación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION QUINTA

#### Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

(Ministerio de la Gobernación)

Circular dando normas sobre confección de presupuestos para 1955

Excmo. Sr.:

En cumplimiento a lo dispuesto en la 3.ª disposición transitoria del Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952, el Servicio Central tiene preparados los modelos de presupuestos provinciales y municipales, libros, cuentas y otros documentos de índole económica regulados en el expresado Reglamento y en la Institución de Contabilidad, que oportunamente serán publicados para su implantación con carácter general a partir de 1.º de enero de 1956, dedicando por ahora sus esfuerzos a una labor previa de orientación y una acción perseverante de asesoramiento. Y claro es que uno de los aspectos más importantes se refiere a la regularización de los presupuestos ordinarios, por ser absolutamente indispensable que todas las Corporaciones los tengan aprobados o prorrogados con la mayor oportunidad posible respecto a la iniciación del próximo ejercicio económico, puesto que, además de las indudables ventajas que de ello han de derivarse para su desenvolvimiento económico, podrán también normalizarse los trabajos inherentes a la estadística de la vida local, a fin de que en lo sucesivo se publique con la rapidez que exige la actualidad de los datos, facilitando así los elementos de estudio y comparación que en años precedentes fueron proporcionados con escasa utilidad a causa de la apatía y lentitud reiterada-

mente observadas en el cumplimiento de las instrucciones dictadas al efecto.

Es necesario, por lo tanto, que todas las Corporaciones locales se esfuercen en cumplimentar con exactitud las normas contenidas en la presente circular, manteniendo una estrecha relación con la Sección Provincial de Administración Local, de la que podrán recabar las aclaraciones que precisen.

#### I. Presupuestos

Reconocida la deficiencia de los modelos de presupuestos hoy en uso, el Servicio Nacional ha de introducir en ellos notables alteraciones que implicarán un cambio radical en su estructura; pero esta medida no puede adoptarse de momento por los indudables trastornos que produciría en la inmensa mayoría de los Ayuntamientos, que aun no están preparados para una reforma de esta envergadura. Sin embargo, es absolutamente indispensable modificar en parte la modelación actual para encuadrar debidamente los nuevos recursos autorizados en la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 de diciembre del mismo año, señalando, al mismo tiempo, algunas orientaciones en relación con los gastos.

##### A) Presupuestos para 1955

Para el año próximo no conviene hacer uso de la autorización contenida en la base 12 de la Ley y artículo 102 del Decreto citado; es decir, que si bien los presupuestos ordinarios pueden formarse para que rijan durante dos periodos anuales consecutivos, ello, por ahora, no es aconsejable por las razones anteriormente aducidas y en atención a las circunstancias en que Diputaciones y Ayuntamientos vienen desenvolviéndose como consecuencia de la trascendental reforma que se está operando en el régimen de sus Haciendas, lo que aconseja que el presupuesto ordinario se prepare exclusivamente para un ejercicio económico.

**B) Prórroga del presupuesto de 1954**

A las Corporaciones que prefieran continuar con el presupuesto vigente se les deberán dar las mayores facilidades, siempre que cumplan con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales. Además, será necesario que el presupuesto prorrogado se adapte a la estructura provisional ordenada en la presente circular.

**C) Especialización de gastos e ingresos**

Todas las Corporaciones locales observarán con rigurosa escrupulosidad la regla del presupuesto bruto, y, por tanto, incluirán en el estado de gastos cuantos ocasione la administración, investigación y recaudación de los recursos autorizados, sin deducirlos en ningún caso del rendimiento probable de éstos, ya que, con excepción de las devoluciones de ingresos indebidos y multas condonadas, está terminantemente prohibido efectuar gastos minorando los ingresos del presupuesto.

Se recuerda que, conforme a los artículos 649 c) y 650 d) de la Ley de Régimen Local, el estado de gastos se redactará dividiéndolo en capítulos, artículos, conceptos y partidas, y el de ingresos, por capítulos, artículos y conceptos. En los municipios de escaso presupuesto podrá, no obstante, prescindirse de las partidas en gastos, siempre que los conceptos aparezcan numerados correlativamente.

**D) Estructura provisional**

Provisionalmente, para el año 1955, los presupuestos se redactarán teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

**DIPUTACIONES PROVINCIALES**

En el estado de gastos se introducirán las modificaciones siguientes:

a) Al Capítulo I. "Obligaciones generales", se añadirán los siguientes artículos:

Participación de los Ayuntamientos en el arbitrio sobre riqueza provincial, y  
Para nivelación de presupuestos municipales.

b) El Capítulo V constará de dos artículos, a saber:

1.º De recursos provinciales, y  
2.º Del servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado.

c) El Capítulo VIII se denominará "Beneficencia y Asistencia Social", abarcando, por lo tanto, las atenciones que venían distribuyéndose entre los Capítulos VIII y IX.

d) El Capítulo IX se titulará "Cooperación provincial", consignando en un artículo único la cifra señalada por el Ministerio de la Gobernación, cuyo desarrollo figurará en un estado anexo al presupuesto.

El estado de ingresos experimentará las siguientes modificaciones:

a) En el Capítulo V, y como recursos eventuales, se comprenderá el concepto "Producto del recargo sobre apremios".

b) El Capítulo VIII. "Arbitrios provinciales", abarcará los siguientes artículos:

1.º Arbitrio sobre la riqueza provincial.  
2.º Arbitrio sobre el producto neto.  
3.º Arbitrio sobre el rodaje y arrastre.  
4.º Arbitrios especiales, tradicionales y extraordinarios.

c) El Capítulo IX se titulará "Recargos y participaciones en tributos del Estado", comprendiendo dos artículos, a saber:

1.º Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.  
2.º Participación en la contribución territorial de rústica y pecuaria, con arreglo a las Leyes de 26 de septiembre de 1941 y 20 de diciembre de 1952.

d) El Capítulo X se denominará "Recursos procedentes de servicios del Estado", incluyendo en un artículo el importe a que asciendan los ingresos calculados por el Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

e) El Capítulo XVIII, titulado "Fianzas y Depósitos", no podrá emplearse para las operaciones propias de valores independientes y auxiliares del presupuesto. Por lo tanto, salvo muy contadas excepciones, este Capítulo no se utilizará.

**AYUNTAMIENTOS**

En relación con el estado de ingresos se tendrán en cuenta las siguientes modificaciones:

a) En el Capítulo V se incluirán dos nuevos artículos, que expresarán:

Productos del recargo sobre apremios, y  
Multas.

b) Los Capítulos IX, X, XI y XII tendrán la siguiente estructura:

**CAPITULO IX****Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado**

Artículo 1.º *Contribuciones e impuestos cedidos por las Leyes:*

Conceptos:

1.º Contribución de Usos y Consumos.  
2.º Impuesto sobre el vino y la sidra.

Art. 2.º *Participaciones y recargos:*

1.º Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.  
2.º Recargo en la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.  
3.º Recargo sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad.  
4.º Recargo en el Impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.  
5.º Participaciones en la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, concedidas por las Leyes de 26 de septiembre de 1941 y 20 de diciembre de 1952.

**CAPITULO X****Arbitrios municipales**

Artículos:

1.º Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocipedos.  
2.º Arbitrio sobre los solares sin edificar.  
3.º Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.  
4.º Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.  
5.º Arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos.  
6.º Arbitrio sobre pompas fúnebres.  
7.º Arbitrio sobre traviesas en espectáculos públicos.  
8.º Arbitrio sobre riqueza urbana.  
9.º Arbitrio sobre riqueza rústica y pecuaria.  
10. Prestación personal y de transportes.  
11. Arbitrios especiales, tradicionales o extraordinarios.

**CAPITULO XI****Recargos y participaciones en arbitrios provinciales**

Artículos:

1.º Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.  
2.º Participación en el arbitrio sobre riqueza provincial.

## CAPITULO XII

## Nivelación presupuestaria

Unico. *Récurso especial de nivelación del presupuesto.*

El Capítulo XIII se titulará "Mancomunidad y Entidades menores".

E) *Evaluación de los ingresos*

En general, el cálculo del probable rendimiento de los recursos autorizados se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 650 de la Ley de Régimen Local, cuando se trate de ingresos que vinieren figurando en el actual ejercicio.

En cuanto a los nuevos recursos autorizados en la Ley de 3 de diciembre de 1953, su evaluación se hará con sujeción a las siguientes normas:

a) *Arbitrios sobre rústica y pecuaria y urbana.* — Por los valores que arrojen los padrones respectivos, haciendo las deducciones que procedan por cuotas a cargo del propio municipio.

b) *Participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial y recargo del 25 por 100 en el arbitrio sobre producto neto.* — Según los datos que al efecto les facilite la Sección Provincial de Administración Local, a la que la Diputación suministrará la información necesaria.

c) *Recargo municipal sobre la contribución industrial.* — La elevación se calculará sobre las cantidades ingresadas en 1953 por el mismo concepto.

d) *Recurso nivelador.* — Los Ayuntamientos que hayan de utilizar el recurso nivelador autorizado en la base tercera de la Ley de 3 de diciembre último formularán su solicitud a la Diputación Provincial respectiva dentro del mes de octubre corriente, remitiendo a la Sección de Administración Local el expediente oportuno, integrado por la documentación detallada en el artículo 46 del Decreto de 18 de diciembre de 1953.

Las peticiones de los Ayuntamientos serán informadas por el Jefe de la Sección Provincial en el término de ocho días. La Diputación, una vez recibido dicho informe, resolverá las peticiones en los veinte días siguientes, a fin de que los Ayuntamientos puedan formar definitivamente sus presupuestos en el mes de diciembre. Si transcurridos los veinte días no se hubiese pronunciado la Corporación provincial, habrán de considerarse resueltos los expedientes de conformidad con el dictamen de dicha Sección.

Los Presidentes de las Diputaciones convocarán, si fuere preciso, las reuniones extraordinarias convenientes para la discusión y resolución de las solicitudes de recurso nivelador.

e) *Única exacción sobre los vinos comunes o de pasto.* — A partir del 1.º de enero próximo, y en tanto subsistan las actuales circunstancias, los Ayuntamientos sólo podrán exaccionar sobre los vinos comunes o de pasto el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes regulado en los artículos 523 al 544 de la vigente Ley de Régimen Local, a los tipos máximos de imposición que se señalan en el Decreto-Ley aprobado en Consejo de Ministros. Queda prohibido, en lo sucesivo y desde 1.º de enero próximo, a los Ayuntamientos imponer, aplicar o exigir sobre los vinos comunes o de pasto ninguna exacción, cualquiera que sea su concepto, distinta de la expresada.

Por el Servicio Central se redactará la Ordenanza-tipo para la aplicación de manera uniforme y general, por todos los Ayuntamientos, de la única imposición autorizada sobre tales especies. Los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, al informar las Ordenanzas respectivas, eliminarán, aun en los casos en que no exis-

tan reclamaciones, cualquier forma de imposición sobre vinos comunes o de pasto que no se ajuste a estas normas.

F) *Prevenciones en orden a los gastos*

Primera. *Costos voluntarios.* — Las Corporaciones locales deben basar su política de gastos en principios de economía y austeridad compatibles con la actuación voluntaria prevista en el párrafo 2.º del artículo 679 de la Ley de Régimen Local; es decir, que las Secciones Provinciales no deben negarse a esta facultad discrecional de las Entidades locales, cuando respondan a elevadas consideraciones de carácter tradicional o con el fin de mejorar, ampliar y crear servicios y atenciones de su competencia.

Segunda. *Subvenciones.* — Es necesario, sin embargo, limitar la concesión de subvenciones y auxilios que con gran liberalidad vienen dándose a Entidades y Organismos diversos, debiendo recordarse que, a tenor del artículo 180 del Reglamento de Haciendas Locales, tales gastos han de ajustarse a criterios de máxima austeridad y habrán de destinarse precisamente a servicios sostenidos por aquellos Organismos que coadyuvan o suplan los atribuidos a la competencia local. Además, y con arreglo a la regla 46 de la Instrucción de Contabilidad, cuando existiese noticia o temor fundado de que la subvención no se dedica a los fines para que hubiese sido concedida, se exigirá la adecuada aplicación mediante las comprobaciones necesarias, y, por lo tanto, en los casos ya comprobados, deberán anularse las consignaciones que vinieren figurando en años anteriores.

Tercera. *Personal.* — Se cuidará de incorporar a los presupuestos la relación certificada a que se refiere el artículo 187 c) del Reglamento expresado. Las consignaciones de cada plaza se situarán en los respectivos capítulos y artículos con la debida separación, especificando para cada funcionario el haber básico reglamentario, quinquenios y sobresueldos, si los hubiere. Las pagas extraordinarias podrán ser reunidas en un crédito global, pero habrá de expresarse el número de las que figuren acordadas sobre las dos de carácter reglamentario.

Se recuerda que cualquier modificación de haberes, de plazas o categorías, no prevista concretamente en las plantillas aprobadas, precisará la previa conformidad de la Dirección General de Administración Local, conforme establece el artículo 13 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Respecto a pluses por carestía de vida y por cargas familiares, se recuerda que el artículo 85 del Reglamento autoriza su concesión en cuanto lo permita la situación económica de las Corporaciones. Ello no obstante, ha de entenderse que tales concesiones sólo deben efectuarse después de cubiertas las atenciones propias, y siempre que lo aconsejen las circunstancias de carestía de vida en la localidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 30 de marzo del año en curso, se incluirán en los presupuestos de 1955 las consignaciones precisas para satisfacer los nuevos haberes concedidos al personal de los Servicios sanitarios, así como las dos pagas extraordinarias establecidas en favor de todos los funcionarios. La liquidación de quinquenios seguirá regulándose por las disposiciones en vigor hasta 31 de diciembre de 1953, tomando por base los sueldos vigentes en dicho año. Los Ayuntamientos que no hayan regularizado el pago de estos haberes situarán como "créditos reconocidos" (Capítulo I, artículo 4.º) del estado de gastos las diferencias no satisfechas en 1954, especificándolas nominalmente.

Cuarta. *Montepío General.* — Aunque no puede precisarse todavía la fecha de implantación del Montepío, resulta recomendable que, por si se iniciara su funcionamiento en 1955, las Corporaciones dispongan en sus presupuestos (Capítulo I, artículo 2.º) créditos globales para, en su caso, cubrir las aportaciones del 15 por 100 de los sueldos consiliados (y sobresueldos, si los hubiera) correspondientes al personal en activo, y del 15 por 100 de

las actuales jubilaciones y pensiones de viudedad y orfandad que vienen atendiéndose. Sin embargo, el importe de éstas puede ser deducido del total de dichos porcentajes, a fin de evitar una duplicidad innecesaria.

Quinta. *Cargas por servicios estatales.*—Desde la publicación del Decreto-Ley de 12 de marzo próximo pasado se hallan en curso de transferencia al presupuesto general del Estado los distintos gastos que en concepto de cargos por servicios generales venían siendo atendidos por las Corporaciones. La natural complejidad de la materia ha motivado diversas incidencias, por lo que dichos trámites no guardan uniformidad en todas las provincias. Por ello se estima que las Corporaciones deben cooperar, mientras se ultima la actuación de las Comisiones designadas, al funcionamiento de los servicios de la Administración general afectados por el traspaso, haciéndolo siempre con el carácter de anticipos y considerando que el beneficio alcanzado no ha de medirse por la economía inmediata, sino por la que para el futuro supone la supresión de las cargas mencionadas.

## II. Ordenanzas fiscales

Hasta que sean aprobadas las Ordenanzas-tipo que el Servicio Central tiene en estudio, las Corporaciones seguirán utilizando los modelos usuales, con las modificaciones precisas para adaptarlas a las necesidades presentes.

Los expedientes de alteración de Ordenanzas o tarifas irán precedidos de una Memoria que justifique la necesidad de las variaciones introducidas, rendimientos probables, etc., en armonía con lo dispuesto por el artículo 218-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

El estudio de las tarifas correspondientes a los derechos y tasas se efectuará en consonancia con los artículos 442 y 446 de la Ley de Régimen Local, y en todo caso se expresarán los tipos vigentes y los que se proyecte utilizar.

## III. Presentación y tramitación de presupuestos

Las Jefaturas de las Secciones Provinciales adoptarán las medidas pertinentes para activar la formación y presentación de los presupuestos ordinarios para 1955 y de

las Ordenanzas fiscales respectivas, dando cuenta a los Excmos. Sres. Gobernadores civiles, a partir del 1.º de noviembre próximo, del retraso que experimenta la tramitación de dichos expedientes y proponiendo las medidas más adecuadas para conseguir su normalización.

Resultando necesario al Servicio Central conocer el estado de trámite de los presupuestos ordinarios, para poder determinar el grado de actividad que desarrollan tanto las Corporaciones como las Secciones Provinciales, los Jefes de éstas elevarán en los cinco primeros días de cada mes, y desde el de noviembre, un parte (como el modelo adjunto), en el que consten por grupos de municipios los datos numéricos relativos al curso de presentación y aprobación de dichos documentos.

En las columnas destinadas a "Presentación" se consignará en primer lugar el número de los presupuestos recibidos en la Sección en meses anteriores (2), los que tuvieren entrada en el mes de la fecha (3), el total (4) y los que quedan pendientes (5). El total (4) se comparará con el número de municipios de cada grupo (1), a fin de obtener el número de presupuestos pendientes de presentación (5).

La segunda parte se destina a "Tramitación", debiendo acumularse en las casillas (6) y (7) a los presupuestos ultimados en el mes los aprobados en los precedentes. La diferencia entre presupuestos presentados (4) y aprobados (8) quedará como pendiente (9), y el total (10) será igual al de los que figuren como presentados hasta el cierre del mes; es decir, que la columna (10) ha de coincidir con la (4).

La presente circular deberá ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, enviando al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento un ejemplar del número en que aparezca, y debiendo cuidar de su observancia la Sección Provincial de Administración Local.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1954.—El Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José García Hernández. (Rubricado).

Excmo. Sr. Gobernador civil de Zaragoza.

*Modelo a que se refiere la precedente circular*

## SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE .....

PARTE CORRESPONDIENTE AL MOVIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS ORDINARIOS MUNICIPALES PARA 1955 HASTA EL CIERRE DEL MES DE .....

GRUPOS	Número de Municipios (1)	PRESENTACION				TRAMITACION HASTA EL CIERRE DEL MES				
		En meses anteriores (2)	En el mes actual (3)	TOTAL (4)	Pendientes (5)	Aprobados con recursos propios (6)	Aprobados con recurso nivelador (7)	Total aprobados (8)	Pendientes de aprobación (9)	TOTAL (10)
Hasta 1.000 habitantes.										
De 1.001 a 5.000 habitantes.										
De 5.001 a 20.000 habitantes.										
De 20.001 a 100.000 habitantes.										
De más de 100.000 habitantes.										
TOTALES .....										

..... a ..... de 195.....

EL JEFE DE LA SECCIÓN,

Núm. 4.213

**Jefatura de Obras Públicas**

(Conclusión; Véase «B. O.» núm. 237)

- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 5.  
Matrícula: NA-6359.  
Marca: Studebaker.  
Forma del vehículo: Camión.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Gabriel Cebrián Alonso.  
Población: Utebo (Zaragoza).  
Nombre y apellidos del adquirente: José Garraleta y Fernando Sanjoaquin.  
Domicilio y población: San Vicente de Paul, 28, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 14.  
Matrícula: NA-6501.  
Marca: S. P. A.  
Forma del vehículo: Camión.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: José Vera Laborda.  
Población: Tauste.  
Nombre y apellidos del adquirente: Manuel Alegre Serrano.  
Domicilio y población: Tauste (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 26.  
Matrícula: O-9970.  
Marca: Opel Olimpia.  
Forma del vehículo: Turismo.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Julio Calleja González Camino.  
Población: Madrid.  
Nombre y apellidos del adquirente: Luis Morante Rodríguez.  
Domicilio y población: Padre Claret, 6, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 24.  
Matrícula: O-10476.  
Marca: Fiat.  
Forma del vehículo: Turismo.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Victoria Armada Ulloa.  
Población: Gijón.  
Nombre y apellidos del adquirente: Pedro Sollet Aguirre.  
Domicilio y población: General Mola, 50, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 21.  
Matrícula: PM-7818.  
Marca: Lube.  
Forma del vehículo: Moto.
- Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Carmelo García Navarro.  
Población: Mahón.  
Nombre y apellidos del adquirente: Máximo Castillo Aparicio.  
Domicilio y población: Aguarón (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 26.  
Matrícula: SS-2990.  
Marca: Citroen.  
Forma del vehículo: Furgoneta.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Antonio Díaz Arellano.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Eugenio Ventura Almenara.  
Domicilio y población: Agustina de Aragón, 75, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 26.  
Matrícula: SS-3881.  
Marca: Fiat.  
Forma del vehículo: Furgoneta.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Fermín Carvajal Fernández.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Tomás Grasa Luesma.  
Domicilio y población: Fuendetodos (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 14.  
Matrícula: SS-10398.  
Marca: Fiat.  
Forma del vehículo: Turismo.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Mercedes Blasco Tusquet.  
Población: Barcelona.  
Nombre y apellidos del adquirente: Julián Marco Gracia.  
Domicilio y población: San Vicente de Paul, 3, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 24.  
Matrícula: SE-11222.  
Marca: Citroen.  
Forma del vehículo: Turismo.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Blas Sánchez Gutiérrez.  
Población: Mombeltrán.  
Nombre y apellidos del adquirente: José Pérez Jaso.  
Domicilio y población: Fuentes de Ebro (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 14.  
Matrícula: SE-18731.  
Marca: Peugeot.  
Forma del vehículo: Taxi.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Público.  
Nombre y apellidos del cedente: Salvador Pliego Ruiz.  
Población: Madrid.  
Nombre y apellidos del adquirente: José Canela Ariza.  
Domicilio y población: Alhama de Aragón (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 14.  
Matrícula: SO-582.  
Marca: Chevrolet.  
Forma del vehículo: Camioneta.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Jesús Guerra Calvo.  
Población: San Pablo, 93, Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Manuel Mascajay Salinas.  
Domicilio y población: Jiménez Soler, 1, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 14.  
Matrícula: T-4082.  
Marca: Citroen.  
Forma del vehículo: Turismo.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Antonio Forcano Cebollada.  
Población: Barcelona.  
Nombre y apellidos del adquirente: María González Sanz.  
Domicilio y población: Madre Sacramento, 37, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 1.º  
Matrícula: V-6932.  
Marca: Fiat.  
Forma del vehículo: Camioneta.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Víctor Gazulla Añón.  
Población: Mas de las Matas.  
Nombre y apellidos del adquirente: Honorato Romeo Pueyo.  
Domicilio y población: Casetas (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 14.  
Matrícula: ZA-807.  
Marca: Delage.  
Forma del vehículo: Taxi.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Público.

- Nombre y apellidos del cedente:  
Bienvenido García Basallo.  
Población: El Piñero.  
Nombre y apellidos del adquirente:  
César Polo Gascón.  
Domicilio y población: Teniente  
Catalán, 8, Zaragoza.  
Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 7.  
Matrícula: Z-2982.  
Marca: Rugby.  
Forma del vehículo: C. interior.  
Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente:  
Nicolás Herrero Puente.  
Población: Sádaba.  
Nombre y apellidos del adquirente:  
Manuel Segura Limorte.  
Domicilio y población: Tauste (Za-  
ragoza).  
Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 7.  
Matrícula: Z-3633.  
Marca: Opel.  
Forma del vehículo: C. interior.  
Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente:  
Alberto Lafuente Castel.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente:  
Victoriana de Blas Martínez.  
Domicilio y población: Quel (Lo-  
groño).  
Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 7.  
Matrícula: Z-4642.  
Marca: Opel.  
Forma del vehículo: C. interior.  
Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente:  
Victor Martín Velasco.  
Población: Alagón.  
Nombre y apellidos del cedente:  
Pedro Cabeza Vinuesa.  
Domicilio y población: D. Jaime I,  
núm. 31, Zaragoza.  
Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 19.  
Matrícula: Z-5246.  
Marca: Ford.  
Forma del vehículo: Volquete.  
Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente:  
Pablo Dominguez Quilez.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente:  
Miguel Martín Gil.  
Domicilio y población: Ségorbe  
(Valencia).  
Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 28.  
Matrícula: Z-5258.  
Marca: Ford.
- Forma del vehículo: Sedan.  
Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente:  
Victoria Relancio e hijos.  
Población: Morés.  
Nombre y apellidos del adquirente:  
Claudio Pérez Gili.  
Domicilio y población: Cistenia, nú-  
mero 20, Tarrasa.  
Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 7.  
Matrícula: Z-6120.  
Marca: Chevrolet.  
Forma del vehículo: Sedan.  
Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente:  
Pilar Lázaro López.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente:  
Rogelio Bernat Mateo.  
Domicilio y población: Herrera de  
los Navarros (Zaragoza).  
Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 7.  
Matrícula: Z-6995.  
Marca: Fiat.  
Forma del vehículo: C. interior.  
Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente:  
Francisco Vera Gracia.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente:  
Manuel de Codes Cangas.  
Domicilio y población: Canalejas,  
número 2, Zaragoza.  
Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 22.  
Matrícula: Z-7321.  
Marca: Fiat.  
Forma del vehículo: C. interior.  
Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente:  
Luis Trigo Diaz.  
Población: Castejón.  
Nombre y apellidos del adquirente:  
Eugenio Díez Pérez.  
Domicilio y población: Tudela (Na-  
varra).  
Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 24.  
Matrícula: Z-7417.  
Marca: Renault.  
Forma del vehículo: C. interior.  
Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente:  
Gral. Eléctrica Española, S. A.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente:  
Electra Concordia, S. A.  
Domicilio y población: Requeté Ara-  
gonés, 7, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 21.  
Matrícula: Z-7866.  
Marca: Berliet.  
Forma del vehículo: Caja.  
Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente:  
Mariana Marin Solana.  
Población: Vinuesa.  
Nombre y apellidos del adquirente:  
Eléuterio Gil López.  
Domicilio y población: José Pelli-  
cer, 3, Zaragoza.  
Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 28.  
Matrícula: Z-8230.  
Marca: S. P. A.  
Forma del vehículo: Caja.  
Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente:  
Florencio García Córdoba.  
Población: Alfajarín.  
Nombre y apellidos del adquirente:  
Marcelino Artiaga Blanco.  
Domicilio y población: Puente del  
Pilar, 40, Zaragoza.  
Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 7.  
Matrícula: Z-8387.  
Marca: Ford.  
Forma del vehículo: C. interior.  
Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente:  
Marcos López Colay.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente:  
José-Maria Aragonés Azor.  
Domicilio y población: María Los-  
tal, 23, Zaragoza.  
Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 7.  
Matrícula: Z-8405.  
Marca: Fiat.  
Forma del vehículo: Caja.  
Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente:  
Arturo Sánchez Montero.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente:  
Indalecio-Luis García Aguado.  
Domicilio y población: Fernando el  
Católico, 14, Zaragoza.  
Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 22.  
Matrícula: Z-8630.  
Marca: Austin.  
Forma del vehículo: C. interior.  
Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente:  
Material Móvil y Construcciones  
Sociedad Anónima.  
Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Eduardo León Romero.  
 Domicilio y población: Santa Engracia, 1, Zaragoza.  
 Fecha en que se realiza la transferencia: Día 28.  
 Matrícula: Z-8922.  
 Marca: Hudson.  
 Forma del vehículo: Conducción interior.  
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
 Nombre y apellidos del cedente: Rogelio Tur Pallier.  
 Población: Zaragoza.  
 Nombre y apellidos del adquirente: Antonio Logroño Laza.  
 Domicilio y población: Sanjurjo, núm. 6, Zaragoza.  
 Fecha en que se realiza la transferencia: Día 7.  
 Matrícula: Z-9053.  
 Marca: Mercedes Benz.  
 Forma del vehículo: Caja.  
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
 Nombre y apellidos del cedente: Enrique Lozano Osuna.  
 Población: Zaragoza.  
 Nombre y apellidos del adquirente: López Pardo y Compañía.  
 Domicilio y población: Mallén (Zaragoza).  
 Fecha en que se realiza la transferencia: Día 7.  
 Matrícula: Z-9066.  
 Marca: Pegaso II.  
 Forma del vehículo: Caja.  
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
 Nombre y apellidos del cedente: José Luis Sancho López.  
 Población: Calatayud.  
 Nombre y apellidos del adquirente: Florencio Galindo Navarro.  
 Domicilio y población: Miguel Servet, 105, Zaragoza.  
 Fecha en que se realiza la transferencia: Día 7.  
 Matrícula: Z-9387.  
 Marca: Derbi.  
 Forma del vehículo: Moto.  
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
 Nombre y apellidos del cedente: Jesús Pérez Aranda.  
 Población: Zaragoza.  
 Nombre y apellidos del adquirente: Perfecto Mingujón Ramo.  
 Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).  
 Fecha en que se realiza la transferencia: Día 24.  
 Matrícula: Z-9450.  
 Marca: Montesa.  
 Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
 Nombre y apellidos del cedente: Félix Burillo Fuentes.  
 Población: Zaragoza.  
 Nombre y apellidos del adquirente: Miguel Alcantarilla Marzal.  
 Domicilio y población: Madre Sacramento, 5, Zaragoza.  
 Fecha en que se realiza la transferencia: Día 22.  
 Matrícula: Z-9617.  
 Marca: Guzzi Hispania.  
 Forma del vehículo: Moto.  
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
 Nombre y apellidos del cedente: Domingo Murillo Casaus.  
 Población: Zaragoza.  
 Nombre y apellidos del adquirente: José María Andrés Castel.  
 Domicilio y población: Escuelas Pías, 19, Zaragoza.  
 Fecha en que se realiza la transferencia: Día 24.  
 Matrícula: Z-20-R.  
 Marca: S. B.  
 Forma del vehículo: Remolque.  
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
 Nombre y apellidos del cedente: Florencio Galindo Navarro.  
 Población: Zaragoza.  
 Nombre y apellidos del adquirente: Angel Luengo Martínez.  
 Domicilio y población: Paseo de la Independencia, 21, Zaragoza.  
 Zaragoza, 30 de junio de 1954.—  
 El Ingeniero Jefe, José Oriol.  
 Núm. 4.213  
*Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, durante el mes de junio de 1954.*  
 Matrícula: B-39484.  
 Marca: Whippet.  
 Número del motor: 012.649.  
 Número del bastidor: 98A-77837.  
 Asientos: 7.  
 Tara: 1.350 Kg.  
 Reforma: Cambio de motor.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Mariano Sacristán Yuste.  
 Domicilio y población: Avda. Puente el Pilar, 16, Zaragoza.  
 Matrícula: B1-10626.  
 Marca: Federal.  
 Número del motor: JXB-590340.  
 Número del bastidor: 166144.  
 Asientos: 3.  
 Carga: 2.500 Kg.

Tara: 3.800 Kg.  
 Reforma: Cambio de motor.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Vda. e hijas de M. del Campo.  
 Domicilio y población: San Miguel, núm. 45, Zaragoza.  
 Matrícula: AL-2498.  
 Marca: Renault.  
 Número del motor: 715.  
 Número del bastidor: ALCH-230.  
 Asientos: 2.  
 Carga: 2.000 Kg.  
 Tara: 2.250 Kg.  
 Reforma: Cambio de carrocería.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Segundo Garza Martínez.  
 Domicilio y población: Arándiga (Zaragoza).  
 Matrícula: L-4906.  
 Marca: 3-H. C.  
 Número del motor: 214854.  
 Número del bastidor: L-69.  
 Asientos: 2.  
 Carga: 4.000 Kg.  
 Tara: 3.090 Kg.  
 Reforma: Transformación a Diesel.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Rafael Clavería Roc.  
 Domicilio y población: Letux (Zaragoza).  
 Matrícula: T-2273.  
 Marca: Graham Brothers.  
 Número del motor: 1395.  
 Número del bastidor: 1395.  
 Asientos: 3.  
 Carga: 4.000 Kg.  
 Reforma: Cambio de carrocería.  
 Tara: 2.890 Kg.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Jesús Molina Espiau.  
 Domicilio y población: Peñafort (Zaragoza).  
 Matrícula: Z-3981.  
 Marca: Federal.  
 Número del motor: 12577191.  
 Número del bastidor: 64883-Z-598.  
 Asientos: 3.  
 Carga: 4.800 Kg.  
 Tara: 2.400 Kg.  
 Reforma: Cambio de motor.  
 Servicio que va a realizar: P.  
 Propietario: Manuel Marcén Solanas.  
 Domicilio y población: Lecifena (Zaragoza).  
 Matrícula: Z-8477.  
 Marca: Dodge.  
 Número del motor: 3006562310.  
 Número del bastidor: Z-1194.  
 Asientos: 2.  
 Carga: 3.500 Kg.  
 Tara: 2.700 Kg.  
 Reforma: Cambio de motor.  
 Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Francisco Artal y Manuel Paracuellos.  
Domicilio y población: Movera, 89, Zaragoza.

Matrícula: Z-8586.  
Marca: Peugeot.  
Número del motor: 2.062.  
Número de bastidor: Z-1227.  
Asientos: 2.  
Carga: 1.000 Kg.  
Tara: 1.500 Kg.  
Reforma: Cambio de motor.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Jesús Soria Gómez.  
Domicilio y población: Cariñena (Zaragoza).

Matrícula: Z-9723.  
Marca: Vespa.  
Número del motor: V-34-M-006420.  
Número del bastidor: VT-006086.  
Asientos: 2.  
Tara: 110 Kg.  
Reforma: Acoplamiento de sidecar.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Daniel Gómez Oliva.  
Domicilio y población: Unceta, 23, Zaragoza.

Matrícula: Z-3334.  
Marca: Stewart.  
Número del motor: 305940931-1.  
Número del bastidor: 48222.  
Asientos: 2.  
Carga: 3.500 Kg.  
Tara: 3.000 Kg.  
Reforma: Cambio de motor.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: José Monsec Vicente.  
Domicilio y población: Artas, 14, Zaragoza.

Matrícula: Z-6326.  
Marca: Dodge.  
Número del motor: 6621.  
Número del bastidor: 8223133.  
Asientos: 5.  
Carga: 500 Kg.  
Tara: 2.730 Kg.  
Reforma: Cambio de carrocería.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Pompas Fúnebres de Zaragoza, S. A.  
Domicilio y población: Blancas, 1, Zaragoza.

Matrícula: Z-7925.  
Marca: Essex.  
Número del motor: 1-K-121416.  
Número del bastidor: Z-965.  
Asientos: 5.  
Tara: 1.345 Kg.  
Reforma: Cambio de motor.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Carlos Francés Lancis.  
Domicilio y población: Dulong, número 6, Zaragoza.

Zaragoza, 30 de junio de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 5.077

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber que el padrón de la contribución rústica del término municipal de Sestrica estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 8 de octubre de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, P. A.: (ilegible).

### SECCION SEXTA

Núm. 5.080

#### PANIZA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 25 del mes actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial, a las horas que se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un miembro de la Comisión de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto, las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

#### Pastos

A las once horas se subastarán los pastos del monte "Nuestra Señora del Aguila", 120 del Catálogo, para 500 cabezas lanares, siendo el tipo de licitación de 2.000 pesetas, y el plazo del disfrute, el actual año forestal 1954-55.

#### Leñas

A las doce horas se subastarán las leñas del monte "Nuestra Señora del Aguila", 120 del Catálogo, tronzón 7, de 28 hectáreas, cuyo tipo de licitación es 11.000 pesetas, calculados en 300 estereos de gruesas y 1.000 de menudas de encina.

#### Caza

A las trece horas, la caza del monte "Nuestra Señora del Aguila", 120 del Catálogo, de 360 hectáreas, por tres años, cuyo tipo de licitación es de 1.800 pesetas y primer año.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los que tengan interés en los aprovechamientos durante las horas de oficina y días laborables, hasta los señalados para la presentación de proposiciones.

En caso de resultar desiertas todas o alguna de dichas subastas, se celebrarán las segundas a los ocho días siguientes después de las primeras, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones y tipos que sirvieron de base para las primeras.

Paniza, 9 de octubre de 1954.—El Alcalde, Antonio de la Tajada.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.918

#### JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 421 de 1954 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Consuejo Yanes Mateos, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (Coso, 32, 4.º), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda) el día 29 de octubre próximo y hora de las diez y media de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto.

Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.131

#### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 545 de 1954 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pierre Tremouilles Balssa, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Marruecos francés, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 21 de octubre, a las once horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por daños.

Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Ramón Grau.